REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, dieciséis (16) de abril del año dos mil dieciocho (2018)

Acción: Incidente de desacato de fallo de tutela.
Expediente: 23 001 33 33 005 **2018 00223**.
Incidentante: Carlos Domingo Pájaro Milanés.
Incidentado: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.

INCIDENTE DE DESACATO

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a realizar el estudio de admisión del incidente de desacato presentado por el señor **CARLOS DOMINGO PÁJARO MILANÉS** en nombre propio en contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL,** por el presunto desconocimiento del fallo de tutela de fecha siete (07) de marzo de 2018 en la que se ampararon los derechos fundamentales a la unidad familiar y al trabajo.

En atención a que en el presente se cumple con los requisitos de ley, esta Unidad Judicial admitirá el presente incidente de desacato, ordenará notificar al señor **BRIGADIER GENERAL CARLOS IVÁN MORENO OJEDA** en su condición de Comandante del Comando de Personal del Ejército Nacional, por ser el funcionario contra quien se expidió la orden de tutela contenida en el mencionado fallo de tutela.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE

PRIMERO: **ADMÍTASE** el presente incidente de desacato de la sentencia de tutela de fecha siete (07) de marzo de 2018 en la que fueron amparados los derechos fundamentales a la unidad familiar y al trabajo del señor **CARLOS DOMINGO PÁJARO MILANÉS (C.C. 78.714.072),** por encontrarse ajustada a derecho.

SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** el auto admisorio del presente incidente de desacato de fallo de tutela mediante oficio dirigido por el medio más expedito posible al señor **BRIGADIER GENERAL CARLOS IVÁN MORENO OJEDA** en su condición de Comandante del Comando de Personal del Ejército Nacional,

para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, para lo cual se le corre traslado del incidente por el término de **dos (02) días,** término en el cual podrá pedir las pruebas que pretenda hacer valer y acompañar los documentos pertinentes que se encuentren en su poder.

TERCERO: **REQUIÉRASE** al señor **BRIGADIER GENERAL CARLOS IVÁN MORENO OJEDA** en su condición de Comandante del Comando de Personal del Ejército Nacional para que dé cumplimiento inmediato, si aún no lo han hecho, al fallo de tutela de fecha siete (07) de marzo de 2018 expedido por esta Unidad Judicial. **En caso de no haber procedido a dar cumplimiento a la orden judicial, deberá manifestar las razones por las cuales no ha sido posible acceder a ello o en caso de haber accedido a la misma, aporten las pruebas que así lo demuestren, so pena de incurrir en desacato sancionable con arresto y multa** según lo establecido en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, para lo cual se le concede un término de **dos (02) días hábiles** a partir de la notificación del presente proveído.

CUARTO: **NOTIFÍQUESE** este auto admisorio al **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO** que interviene en este Despacho Judicial.

QUINTO: Comuníquese por estado esta decisión a la actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO

N ° 31 De Hoy 17/Abril/2018
A LAS 8:00 A.m.

CARMEN LUCIA JIMENEZ GORCHO
Secretaria